

**COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020 – 2021
ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES 15 DE FEBRERO DE 2021**

Siendo las ocho horas con tres minutos de la mañana del día lunes 15 febrero de 2021, a través de la plataforma Microsoft Teams, se unen a la sesión virtual los (as) y se verificó el quórum, encontrándose presentes las señoras congresistas titulares: Carolina Lizárraga Houghton – Presidenta; Mónica Saavedra Ocharán – Vicepresidenta; María Gallardo Becerra – Secretaria; se verificó el quórum, encontrándose presentes las señoras congresistas titulares: Yessica Apaza Quispe, Julia Ayquipa Torres, Arlette Contreras Bautista, Matilde Fernández Florez, Lusmila Pérez Espíritu y Rocío Silva Santisteban Manrique.

Con Licencia se encontraban las señora congresistas Liliana Pinedo Achaca y Irene Carcausto Huanca. Asimismo, se encontraban presentes los señores congresistas accesitarios: Raúl Machaca Mamani, María Bartolo Romero, Jesús del Carmen Núñez Marreros y Alberto de Belaunde de Cárdenas.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; indicó que se contó con el quórum reglamentario de congresistas y procedió a dar inicio a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, correspondiente al período anual de sesiones 2020 - 2021.

Votación del Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del 08 de febrero de 2021

Se aprobó por unanimidad el **Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del 08 de febrero de 2021** de la Comisión de la Mujer y Familia, con la votación por Unanimidad de las congresistas Carolina Lizárraga Houghton, Mónica Saavedra Ocharán, María Gallardo Becerra, Yessica Apaza Quispe, Julia Ayquipa Torres, Arlette Contreras Bautista, Matilde Fernández Florez, Lusmila Pérez Espíritu y Rocío Silva Santisteban Manrique.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; señaló que se había votado por Unanimidad el Acta de la Vigésima Séptima del 08 de febrero de 2021; acto que se realizó bajo la Plataforma Microsoft Teams.

I. INFORMES

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; informó sobre los siguientes temas:

Pusó en conocimiento que con Oficio N° 1092-2020-2021-ADP-D/CR, de fecha 9 de febrero de 2021, el señor Yon Javier Pérez Paredes, Oficial Mayor del Congreso de la República, informa la decisión de la modificación en la conformación del cuadro de integrantes de la Comisión de Mujer y Familia, ingresando como accesitaria la siguiente señora congresista:

- Jesús del Carmen Núñez Marreros, del grupo parlamentario FREPAP.

Dio la bienvenida a la congresista Jesús del Carmen Núñez Marreros a la Comisión de Mujer y Familia.

Informó que han ingresado las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de ley 7007/2020-CR**, Ley que propone se implementen salas de entrevista única por parte del Ministerio Público, dentro de las unidades de investigación forense.
 - Ingresó a la comisión de mujer y familia el 05 de febrero de 2021 como segunda comisión dictaminadora, de autoría de la señora congresista Carolina Lizárraga Houghton del grupo parlamentario Partido Morado.
- **Proyecto de ley 7017/2020-CR**, Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1368, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, para permitir la implementación de salas de entrevista única por parte del Ministerio Público.
 - Ingresó a la comisión de mujer y familia el 05 de febrero de 2021 como segunda comisión dictaminadora, de autoría de la señora congresista Carolina Lizárraga Houghton del grupo parlamentario Partido Morado.
- **Proyecto de ley 7044/2020-CR**, Ley que incorpora la condición de desaparecida de la víctima como agravante en los delitos de femicidio y propone la aplicación de la cadena perpetua para todos los delitos de femicidio agravado, así como plantea la incoación del proceso inmediato por femicidio en flagrancia y en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en flagrancia.
 - Ingresó a la comisión de mujer y familia el 10 de febrero de 2021 como segunda comisión dictaminadora, de autoría de la señora congresista Arlette Contreras Bautista sin grupo parlamentario.

Asimismo, señaló que se han formulado los pedidos de opinión a cada uno de los proyectos de ley ingresados a la comisión.

Por otro lado, informó sobre el pedido efectuado por la señora congresista Julia Ayquipa Torres, del grupo parlamentario FREPAP, quien nos solicitó a través del Oficio N° 086-2021/JBAT-CR, se invite a exponer en la comisión a personas o colectivos que *“tienen opinión y/o experiencias distintas a las integrantes de la Asociación de Familias por la Diversidad”*.

A tal pedido efectuado por la señora congresista Ayquipa, se remitió el Oficio N° 623-2020-2021-CMF/CR de fecha 09 de febrero del presente, para que precise las personas u organizaciones a ser invitadas.

En ese sentido, la congresista Ayquipa nos solicitó mediante Oficio N° 101-2021/JBAT-CR, de fecha 12 de febrero del presente, precisando los nombres de las personas que expondrán en la presente sesión ordinaria de hoy, siendo la señora Gabriela Calderón Rodríguez Pacheco y el señor Alberto Gonzáles Cáceres, quienes el día de hoy están invitados a expresar sus opiniones sobre el tema identidad de género.

Asimismo, señaló que el equipo técnico de la Comisión de Mujer y Familia se puso en contacto con el doctor Luis Solari de la Fuente, quien también fue recomendado por la congresista Ayquipa, y señaló que le era imposible asistir por compromisos ya asumidos con anterioridad.

En ese sentido, solicitó a las señoras congresistas que deseen realizar sus informes respectivos, les concedió el uso de la palabra:

La señora congresista Mónica Saavedra Ocharán; saludó a la Presidenta, señaló que ha visto que se verá el tema de las mujeres rurales d.l. 1410, que incorpora el tema de acoso en el código penal, esta norma busca sancionar con 4 años de prisión o 7 años si es adulta mayor, menor, gestante, a veces vemos que en la calle las molestan, y comentó a todas las mujeres no dejarse amedrentar.

Asimismo, informó que los LGTBI de Lima realizó un homenaje simbólico y afirmó el impulso de la unión civil en el país.

La señora congresista Jesús del Carmen Núñez Marreros; dió su saludo especial a la Presidenta y a todas las congresistas, su mejor intención es dar aportes significados, como integrante accesitario, asimismo, felicitó por el tema de las mujeres rurales por haber priorizado dicho tema en la agenda del día de hoy.

La señora congresista Arlette Contreras Bautista; saludó a la Presidenta y a todas las colegas congresistas, y recordó que era el día de lucha en contra del cáncer infantil, en ese sentido, señaló que hace varios meses aprobó una ley y una iniciativa legislativa que es de su autoría y a la fecha el Ejecutivo no ha reglamentado dicha ley, se debe exhortar al Ejecutivo de la Ley contra el cáncer infantil, tenemos muchos niños, niñas y más pequeños que están sufriendo por esta enfermedad. Asimismo, señaló el alumbrado por la fecha por el día contra el cancer.

La señora congresista Yessica Apaza Quispe; saludó a la Presidenta y a todos los congresistas, este sábado último sostuvo una reunión con la Asociación de Familias por la Diversidad Sexual en torno de casos de discriminación y violencia de la población de LGTBI, e informaron el trabajo que realizan con las instituciones y impulsan en el congreso sobre el tema de identidad de género, y sostuvo que ella apoya dicha iniciativas.

Asimismo, informó que a través de su oficina de Puno, violencia contra una menor de edad y otro de femicidio, ambos se encuentran en el ámbito penal, pero las autoridades no hacen el trabajo preventivo, señaló que viene realizando las coordinaciones con el CEM de Puno para realizar los temas de prevención contra la violencia contra las mujeres.

De la publicación del semanario de Hildebrandt del 13 de febrero, en su pág. 22 cuenta de una agresión sexual, de un alferes Raúl Alvarez, la agresión se dio en la misma comisaria, que acciones y medidas con anterioridad y posterioridad de este hecho, es incalificable que agentes policías no respeten las normas y es lamentable.

La señora congresista Matilde Fernández Florez; saludó a la Presidenta y a las integrantes de la comisión, van ha ser días muy fuertes y interactuar como congreso y muchas actividades del día a día, tuvo una reunión con representantes de las Familias de la Diversidad Sexual, dan a conocer los problemas de discriminación en tiempos de pandemia, a nivel de salud, y solicitan que se les apoye en esta lucha que vienen haciendo como padres, y desean que se reconozcan sus derechos plasmados en la constitución política, y lo que buscan es su identidad la población trans, son nuestros hermanos que sufren los problemas de discriminación, y se ha comprometido en hacer un trabajo conjunto y son seres humanos como nosotros.

III. PEDIDOS

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; ingresó a la estación de pedidos, en ese sentido, solicitó a las señoras congresistas que deseen realizar sus pedidos respectivos, les concedió el uso de la palabra:

La señora congresista Mónica Saavedra Ocharán; el día viernes de la semana Alicia Romero Ramos, su menor hijo autista viven en Ingenieria, San Martín de Porres, los vecinos solicitan ayuda, pernoctando en otro parque, y volvieron a otro parque Ofici MIMP acciones que tomaran en el presente caso.

La señora congresista Rocío Silva Santisteban Manrique; importante debatir el tema de la diversidad sexual, en ese sentido, solicitó la participación de las siguientes personas:

1. Personas trans para que compartan sus experiencias. Por ejemplo: Belissa Andía, Miluska Lusquiños y Leyla Huertas (Ambas son mujeres trans que vienen reivindicando sus derechos desde hace mucho). Faltaría la presencia de un chico trans.

2. La participación de 3 académicas expertas en el tema: Angelica Motta, Ximena Salazar y Giancarlo Cornejo, profesor de la USC (Motta y Salazar son profesoras de San Marcos. Hizo el último informe sobre mujeres trans en cárceles de la cayetano)
3. La participación de Defensoría del Pueblo y al MINJUS para que den sus opinión sobre el Proyecto de Ley de Identidad de Género.

La señora congresista Yessica Apaza Quispe; solicitó que el despacho solicite comisaría Cayetano, que se oficie al Ministro del Interior respecto al registro de casos en todas las comisarías, y si existe un plan de acción para contrarrestar estos hechos.

La señora congresista Arlette Contreras Bautista; solicitó que el oficio que curso sobre la reglamentación del cancer infantil, Presidente de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministro de Salud, por lo que solicitó que la comisión haga suya este pedido ya que han pasado más de seis meses, y eso indigna, no se puede hablar de una lucha real sobre el tema del cancer infantil.

La señora congreista María Isabel Bartolo Romero; solicitó sobre una preocupación en Ancash sobre la señorita Luz Clarita Celmi Reyes, de 23 años de edad con DNI 76091596 por la tentativa de femicidio, su hermana María del Carmen Yanac Reyes me ha solicitado que se interceda, asimismo, señaló que los hechos han ocurrido en distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, región Ancash.

Por lo que precisó que cursará un oficio a la comisión para que se le pueda dar la asistencia en los diferentes sectores, se trata de un presunto secuestro, violencia física y violencia sexual, lo están tipifican como tentativa de femicidio, en ese sentido, solicitó transmitir un video para el apoyo de Luz Clarita Celmi Reyes, y decirle que ella no esta sola, que tiene a la comisión de la mujer quienes la ayudarán y se pueda encontrar al responsable, por lo que manifestó que es difícil estar en estos casos y ver una justicia totalmente ciega.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; dada la urgencia del caso luego que se termine los dos puntos de agenda se transmitirá el video.

La señora congresista Matilde Fernández Florez; 6420/2020-CR sobre paridad de género, se encuentra en la comisión, pedir que se pueda agendar para incluirlo en el pleno mujer, asimismo, que proyecto de ley 6142/2020-CR siendo la comisión de mujer segunda dictaminadora, sobre programas de incentivo, solicitó se pueda agendar en la comisión y pueda ser dictaminado.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; señaló a la congreista Fernández que se tendría que revisar como se encuentra el tema de consultas de pedidos de opinión para poder realizar el dictamen respectivo.

III. ORDEN DEL DÍA

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; ingresó a estación del orden día:

Primer Punto: Pre dictamen recaído en los proyectos de ley 6449/2020-CR y 6453/2020-CR, con texto sustitutorio propone la Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas.

El predictamen que hoy presentamos se denomina “Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas”. Precisamos que los Proyectos de Ley 6449/2020-CR y 6453/2020-CR ingresaron el 15 de octubre de 2020 a la Comisión de Mujer y Familia como única comisión dictaminadora. Se han acumulado ambos proyectos de ley en razón de que sus contenidos guardan relación con la materia que propone regular.

Se solicitó la opinión técnica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanales, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú, la Confederación Nacional Agraria, la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú, la Asociación de Municipalidades del Perú y la Asociación Nacional de Gobiernos Regionales. A la fecha, se han recibido las opiniones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

El Proyecto de Ley 6449/2020-CR tiene por objeto promover el empoderamiento de la mujer rural para proveerle de herramientas que permitan su desarrollo en las esferas públicas y privadas a fin de garantizarle el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales mediante capacitación técnico-productiva y financiera. Por su parte, el Proyecto de Ley 6453/2020-CR tiene por objeto declarar en emergencia nacional de preferente interés a la mujer y productoras rurales vinculadas a la agricultura familiar.

La Comisión de Mujer y Familia considera fundamental que el Estado peruano adopte las medidas necesarias para salvaguardar a las mujeres del área rural, inclusive a través de acciones afirmativas, con la finalidad de garantizar igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, esto a través del acceso a la educación y a herramientas que les permitan insertarse en el ciclo productivo de la actividad económica que desarrollen.

Ahora bien, atendiendo a las observaciones planteadas por los sectores en sus opiniones técnicas y con el propósito de no incidir en la sobrerregulación, esta comisión ha elaborado un nuevo texto sustitutorio. En esta perspectiva, se propone el desarrollo de programas específicos sobre planes de negocio, proyectos productivos, asistencia técnica y manejo de tecnologías agrícolas, a cargo del Ministerio de la Producción. Asimismo, establece la obligación de la Superintendencia de Banca y Seguros de desarrollar programas de capacitación sobre el financiamiento y el acceso a créditos. Estos programas estarán dirigidos específicamente a las mujeres rurales e indígenas, con la finalidad de promover y potenciar su autonomía económica.

Además, se propone como obligación de los ministerios competentes la presentación anual de un informe sobre los avances en su cumplimiento ante la Comisión de Mujer y Familia y la Comisión Agraria del Congreso de la República.

Por último, se declara de necesidad pública e interés nacional la creación del “Fondo de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígenas” a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con la finalidad de financiar los emprendimientos productivos desarrollados por mujeres rurales e indígenas.

A continuación, doy lectura del texto sustitutorio, cuya aprobación esta comisión recomienda:

LEY QUE PROMUEVE EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES RURALES E INDÍGENAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley, tiene por objeto fortalecer, a través de acciones afirmativas, el empoderamiento, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de las mujeres rurales e indígenas, potenciando su autonomía económica, cultural, social, a través de la capacitación y el financiamiento productivo.

Artículo 2. Capacitación técnico-productiva y financiera

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministerio de la Producción, en el ámbito de su competencia, desarrolla programas específicos sobre planes de negocio, proyectos productivos, asistencia técnica y manejo de tecnologías agrícolas, dirigidos específicamente a las mujeres rurales e indígenas.

La Superintendencia de Banca y Seguros, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, desarrolla programas de capacitación sobre el financiamiento y el acceso a créditos dirigidos específicamente a las mujeres rurales e indígenas.

Artículo 3. Informe y monitoreo

Los titulares de los ministerios y otros organismos autónomos del Estado involucrados en la presente ley, remiten informes anuales a la Comisión de Mujer y Familia y a la Comisión Agraria del Congreso de la República, respecto a la implementación y avances de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Declaración de Interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación del “Fondo de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígenas” a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, orientado a financiar emprendimientos productivos desarrollados por mujeres rurales e indígenas.

De lo anteriormente mencionado recojo los aportes de las señoras congresistas respecto al texto sustitutorio del Pre dictamen recaído en los proyectos de Ley 6449/2020-CR y 6453/2020-CR:

La congresista Mónica Saavedra Ocharán; le parece importantísima la propuesta, sin duda todas la apoyaremos, una pequeña modifica 28736, Ley de protección de pueblos indígenas u originarios, sería muy importante establecer que se entiende por mujeres rurales, con la finalidad de hacerla aplicativa y por lo demás estoy de acuerdo.

La señora congresista Lusmila Pérez Espíritu; saludo y agradeció a la comisión y a todos los que se han sumado a este importante proyecto de ley 6449, asimismo, señaló que como conocedora de este sector, y siempre ha estado cerca del sector rural, de donde proviene, mi madre es campesina, como conocedora de las comunidades campesinas, mis colegas Irene Carcausto conocedora de las comunidades campesinas, mi colega Robertina, conocedora de la Selva del país, en el pleno agrario hemos llevado la voz de todas las mujeres rurales de nuestro país, el 30% de las mujeres rurales son aquellas que cuidan la biodiversidad, son aquellas que cuidan las semillas, se encargan de la seguridad alimentaria, no solo eso, sino cuidan de su familia, de su comunidad campesina, su rol es esencial, sino cuidan de todos nosotros, del día a día que tenemos en nuestras mesas, su rol es esencial para el desarrollo de los territorios rurales, sin embargo, en nuestro país no hay esas políticas públicas, asimismo, saludó al Ministro de Agricultura y Riego, ya anunció la creación de una dirección y se espera con este proyecto mas el anuncio del Ejecutivo, se cree esa Dirección y se cree una ventana para las mujeres rurales del país, por ende, solicitó a todas sus colegas su voto a favor de esta importante iniciativa ya que permitirá mejorar la calidad de vida de muchas mujeres rurales en el país.

La señora congresista Arlette Contreras Bautista; saludó a la colega Lusmila Pérez Espíritu, bastante tiempo venia impulsando dicho proyecto de ley, la búsqueda de igualdad de oportunidades de mujeres rurales e indígenas es muy importante, se ha invisibilizado mucho este sector, solicitó que este pre dictamen se pueda aprobar en la comisión y poder incluirlo en la agenda del Pleno Mujer, sería un buen avance, pensando en aquellas mujeres que son olvidadas por el Estado Peruano, y saludo a la congresista Lusmila, Irene Carcausto y Robertina, saludos y muchos éxitos.

La señora congresista Yessica Apaza Quispe; saludó esta iniciativa tan importante, históricamente la mujer rural tiene un rol muy importante en la agricultura familiar, realizan actividades agrícolas, asimismo, realizan actividades de cuidado de sus familias, a pesar de todo este trabajo no son valoradas por el estado, hay que luchar en cuanto analfabetismo, el salario,

la violencia, asimismo, en plena pandemia del covid el sector agrario volvió a tomar protagonismo y la mujer rural juega un papel importante. Se debe visualizar a la mujer no sólo en la ciudad sino indígena, campesina, y saludo este proyecto de ley, su completo apoyo de la bancada Unión por el Perú.

La congresista Matilde Fernández Florez; saludó de antemano esta iniciativa de las colegas congresistas, es muy importante de empoderamiento, las mujeres rurales son agentes claves para conseguir los cambios económicos, sociales, pero su acceso limitado al crédito, educación, salud, agravado además por la crisis mundial económico, climático, es fundamental empoderar a las mujeres rurales, la presencia de la mujer de la mano de obra de la mujer en la agricultura, las mujeres saben llevar bien la capacitación de acuerdo a sus oportunidades, el trabajo mancomunado de los Ministerios, van a crecer sin descuidar a sus hijos, y felicito a ambas colegas, y de acuerdo que sea aprobado y debatido en el Pleno que tenemos planificado.

La señora congresista Jesús del Carmen Núñez Marreros; saludó esta iniciativa, saludó por haber priorizado en la agenda, gran parte de la violencia contra la mujer se debe a la dependencia económica, y daremos a las mujeres empoderamiento económico, ante ello realizó algunos aportes al pre dictamen:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley, tiene por objeto fortalecer, a través del empoderamiento, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de las mujeres rurales e indígenas, potenciando su autonomía económica, cultural, social, a través de **programas** de capacitación y el financiamiento productivo.

Artículo 2. Capacitación técnico-productiva y financiera

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministerio de la Producción, en el ámbito de su competencia, **desarrollarán** programas específicos sobre planes de negocio, proyectos productivos, asistencia técnica y manejo de tecnologías agrícolas, dirigidos específicamente a las mujeres rurales e indígenas.

La Superintendencia de Banca y Seguros, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; **el Ministerio de Producción** y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, **desarrollarán** programas de capacitación sobre el financiamiento y el acceso a créditos dirigidos específicamente a las mujeres rurales e indígenas.

Artículo 3. Informe y monitoreo

Los titulares de los ministerios y otros organismos autónomos del Estado involucrados en la presente ley, remiten informes **semestrales** a la Comisión de Mujer y Familia y a la Comisión Agraria del Congreso de la República, respecto a la implementación y avances de la presente ley.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; señaló con relación al tema de la definición de mujer rural, tenemos varias definiciones, la respuesta iría orientada a que instituciones del estado definen el concepto de mujeres rurales: Así tenemos que el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, define a las mujeres rurales como: “Mujeres campesinas e indígenas del país que viven en el campo donde la población está dedicada a la agricultura y ganadería. En el Perú se suelen denominar caserío o centro poblado a aquellos que tienen pocas viviendas agrupadas (...)”.

También la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) señala que “Las mujeres rurales son esenciales para el éxito de la agricultura familiar y las familias en zonas rurales, ya que contribuyen a la agricultura con su trabajo y conocimiento de las prácticas agrícolas y la diversidad biológica”.

El INEI señala que mujer rural es quien “reside en el área rural de los distritos conformados por centros poblados rurales. Cabe señalar que el centro poblado rural, por definición, no tiene más de 100 viviendas agrupadas ni es capital de distrito. Asimismo, se debe indicar que el área rural de un distrito está conformada por centros poblados con menos de 2 mil habitantes”.

Por otro lado, precisó que por técnica legislativas son escritas en tiempo presente y no en futuro. En cuanto a las medidas afirmativas se colocan para que existan una igualdad de oportunidades para todos. Asimismo, señaló que el tema del Ministerio de Producción serán tomadas en cuenta.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; señaló que la Secretaria Técnica evalúe el quórum reglamentario y proceder a la votación del pre dictamen recaído en los proyectos de ley 6449/2020-CR y 6453/2020-CR, con texto sustitutorio propone la Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas.

En ese sentido solicitó a la señora Secretaria Técnica señora Tania Sabbagg Chacón, verifique el quórum correspondiente para la votación respectiva, encontrándose presentes las siguientes señoras congresistas titulares:

Votación:

Carolina Lizárraga Houghton – A favor

Mónica Saavedra Ocharán – A favor

María Gallardo Becerra – A favor

Lusmila Pérez Espiritu – A favor

Julia Ayquipa Torres – A favor

Yessica Apaza Quispe – A favor

Matilde Fernández Florez – A favor

Rocío Silva Santiesteban Manrique – A favor

Arlette Contreras Bautista – A favor

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; señaló a las señoras Congresistas que se ha aprobado por **Unanimidad con cargo a redacción** el Pre dictamen recaído en los proyectos de ley 6449/2020-CR y 6453/2020-CR, con texto sustitutorio propone la Ley que promueve el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas; acuerdo adoptado a través de la plataforma Microsoft Teams.

Segundo Punto: Exposiciones de especialistas invitados a solicitud de la congresista Julia Ayquipa Torres, quienes expondrán sobre el tema de la Identidad de Género en el Perú, siendo los siguientes:

- Señora Gabriela Calderón Rodríguez Pacheco – Máster en Matrimonio y Familia por la Universidad de Navarra. Directora de la Asociación Civil Padres en Acción; quien expondrá *“La identidad de género frente a la educación”*.
- Doctor Alberto Gonzáles Cáceres – Magister en Bioética por la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, Presidente de la Asociación Peruana de Derecho Médico, Docente de la UNMSM, UPSM y UPC; quien expondrá: *“Visión jurídica nacional sobre el proyecto de ley de Identidad de Género”*.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; anunció la presencia del doctor Alberto Gonzales Cáceres, Master en Bioética por la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Médico quien expondrá visión jurídica nacional sobre el proyecto de la identidad de género; y la señora Gabriela Calderón Rodríguez Pacheco, Master en Matrimonio y Familia por la Universidad de Navarra, Directora de la Sociedad Peruana Padres en Acción, que expondrá la identidad de género frente a la educación.

La presidenta, manifestó que se comenzará con la exposición del señor Alberto Gonzáles Cáceres quien ha estipulado que de acuerdo con su agenda tiene un compromiso a las 10:30am; por lo tanto, le concede la palabra para que comience con la exposición.

Le otorgó el uso de la palabra al señor Alberto Gonzáles Cáceres – Magister en Bioética por la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Médico; quien expondrá: “Visión jurídica nacional sobre el proyecto de ley de Identidad de Género”.

El doctor Alberto Gonzáles Cáceres; expresó su saludo a la presidencia y agradecimiento a la Congresista Ayquipa por haberlo invitado y así mismo hacerlo extensivo a todos los miembros de esta comisión, manifestando que pasaba a sostener desde el punto de vista jurídico las razones por las cuales la sociedad a la cual pertenecen que se encuentra compuesta por médicos y abogados - somos una sociedad que tenemos más o menos 15 años de conformada y que nos dedicamos de diferente índole a la investigación de la relación que existe entre la medicina y el derecho, cuáles son las relaciones y consecuencias que existen entre la medicina y el derecho en el Perú. Dicho esto, se me encargo hacer un análisis jurídico del proyecto de ley de identidad de género No. 790/2016-CR. En primer término señora presidenta, hemos visto

por conveniente dividir esta corta presentación en doce puntos que sustentan las razones por las cuales consideramos porque desde el punto de vista del ordenamiento constitucional y al amparo de la Constitución Política del Estado del año 1993, consideramos que el proyecto de ley adolece de vicios de inconstitucionalidad por las siguientes razones, todo lo dicho por supuesto, dentro del ámbito del derecho no hacemos mayor comentario del ámbito médico de cualquier otro ámbito de la ciencia, etc. y con el mayor de los respetos por supuesto, respecto de lo que se va a mencionar.

En primer término, hemos revisado el proyecto de ley y consideramos que existe una confusión respecto al criterio jurídico de lo que es y lo que se debe considerar como igualdad. La igualdad que se encuentra propuesta por la Constitución del año '93 y que se encuentra desarrollada en el artículo segundo de la Constitución nos habla no de igualdad provocada o creada por la ley señora presidenta, si no nos refiere de igualdad ante la ley, y esto de acá hace que tengamos una gran diferencia que el proyecto de ley no respeta. En primer término, decimos que como marco jurídico general no existe un reconocimiento general del derecho a la igualdad tal y como la estoy mencionando en este momento, sino lo que existe una referencia al derecho a la igualdad ante la ley que es una de sus manifestaciones conforme lo ha señalado el Tribunal Constitucional en amplias sentencias expedidas a lo largo del tiempo de la creación del Tribunal Constitucional; no existe una mención a la obligación del Estado de adoptar medidas a efectos de lograr una igualdad material que es lo que propugna de una u otra manera el proyecto de ley 790, por cuanto la mayoría de sus artículos lo que hacen es tratar de adoptar una igualdad material cuando lo que procuran del Estado intervenga permanentemente en favor de un grupo determinado. No todo trato diferenciado señora presidenta implica una discriminación para el derecho, pero para que ese trato diferenciado no sea considerado como discriminatorio debe analizarse si este trato se encuentra perfectamente justificado; por lo tanto, existe de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico justificación o situaciones en que entre comillas la discriminación pueda ser discriminación en el sentido lato de la palabra no del significado jurídico pueda ser aceptada por nuestro ordenamiento jurídico nacional. En el orden de ideas anterior, y de acuerdo con lo que se expresa en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado debemos mencionar que la protección a las minorías bajo ningún punto de vista implica en nuestro procedimiento jurídico otorgar privilegios. el derecho de las minorías si bien nace del derecho constitucional en un Estado democrático el derecho como el que vivimos actualmente y por el que se encuentra en construcción es lo que permite a los parlamentarios de la oposición minoritaria de expresarse y actuar sin ser reprimidos por la mayoría, esto es lo que dice el concepto de lo que es la mayoría y es como de que nace las minorías dentro del concepto del Estado democrático constitucional de derecho. Qué significa esto: que vivimos dentro de un derecho protector pero que sin embargo no concede a las minorías una posición afirmativa ni de construcción, por lo tanto, se llama que no es constructivista, no significa de manera alguna que las mayorías tengan que legislar como las minorías quieren, simplemente porque éstas tendrían derechos derivados de algún poder de excepción mágico, que quiere decir que de alguna manera y de manera ordinaria podremos decir de libre arbitrio que le conferiría el solo hecho de ser minorías. El hecho de ser minorías no le concede por si el poder de legislar. Las minorías no tienen tal derecho de excepción de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico y con respecto a las minorías significa únicamente que ellas deben gozar de las garantías de la ley general como todo el mundo - como cualquier persona - como cualquier ciudadano y que el poder político no pueda hacer valer esas excepciones contra ellas

-por supuesto- ni privilegiarlas tampoco con regímenes discriminatorios contra la mayoría ciudadana. Eso dentro del orden constitucional, al que se refiere el artículo 2do. de la Constitución.

Paso a hablar respecto a lo que nos señala el artículo 103 que es el más importante respecto a este proyecto de ley señora presidenta; por cuanto, el artículo 103 de la Constitución es expresamente claro respecto a que señala y exige que se debe legislar, existe un mandato imperativo de que no solo el Poder Legislativo, sino también el Ejecutivo en su labor normativa, debe legislar en razón de la naturaleza de las cosas y no en razón a las diferencias de las personas, esto se encuentra contenido en el primer párrafo por lo tanto del artículo 103; esto qué quiere decir? En el sentido jurídico de la expresión naturaleza de las cosas o naturaleza de la cosa, apunta al hecho de que el derecho debe tener en cuenta la realidad ontológica del ser, tener en cuenta sobre la realidad que se va a operar, adoptándose por lo tanto a los datos objetivos de la cosa y al orden metafísico de la naturaleza, de manera que la ley no puede volver la espalda a estas constancias evidentes -lógicamente so pena de conducir a un resultado absurdo y por ello inoperante, es decir que no se va a poder materializar por cuanto se violenta como señala el artículo 103 de la naturaleza de las cosas. Y el segundo párrafo de este artículo 103 señora presidenta, nos habla de una manera clara que no permite el del derecho. ¿Qué significa que no se permite el abuso del Derecho? El abuso del Derecho en principio es el ejercicio excesivo, irregular, desconsiderado, anormal y, en cualquier caso, antisocial de un derecho subjetivo susceptible de causar daño en relación con un interés ajeno. Es decir, sustancialmente contrario a la moral social. De este modo, de no ser un acto lícito mediante una actuación socialmente inadmisibles, aquel derecho lícito se transforma y se convierte en un acto ilícito porque transgrede un deber genérico de respeto al principio al interés de los demás, lo que se conoce en el ordenamiento jurídico como el orden público.

Lo que he mencionado anteriormente son los presupuestos de manera general y de orden constitucional; y, paso rápidamente, a hablar respecto a presupuestos - ya no de orden constitucional señora presidenta, sino presupuestos de orden legal, es decir, de un rango inferior pero que no son menos importantes y que se deben contemplar ya desde el plano de la ontología jurídica y normativa para que una ley sea pues constitucional y legal. Primero, lo que se nos enseña en derecho cuando iniciamos las primeras clases de formación jurídica es que las leyes deben darse para la generalidad de las personas, la ley no mira a los individuos de manera particular sino mira a la comunidad en general - no se da para individuos de manera determinada. El supuesto establece una condición común que tiene la misma fuerza obligatoria para todos porque por lo tanto yo podría decir imaginemos nosotros que se haga lo contrario, que yo puedo decir No esa norma ha sido dada para tal grupo de personas y no para mí; por lo tanto, yo no me encuentro vinculado jurídicamente a obedecer una determinada ley; por lo tanto, es importante establecer que uno los principios de orden legal para la existencia y la constitucionalidad de una ley es que ésta debe ser dada de manera general.

Otro presupuesto jurídico de orden legal es que la ley tiene que ser dada de manera abstracta, ¿qué significa que la ley tiene que ser abstracta? La ley abstracta significa que la norma debe ser creada para regular casos de hecho de manera general, se regula al género humano, se regula a las personas de manera general - no se regula por las cualidades o calidades de las personas o de las conductas o de las cosas. Este es uno de los presupuestos por lo tanto de

orden legal que debe contemplar una norma, para que esta tenga la constitucionalidad de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional.

Hay un elemento señora presidenta que nos ha generado bastante controversia y que sigue generando bastante controversia porque no se difunde como parte de las características de la norma de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico es que muchos dicen la norma jurídica puede crear ficciones jurídicas; es decir, puede generar falsedades que son aceptadas y que son necesarias para el ordenamiento jurídico y esto se conoce en el derecho como las ficciones jurídicas, la ley puede crear - generar que cuando dos personas se casan generan lo que se llama un patrimonio autónomo denominado sociedad conyugal, nadie la ve, nadie la conoce pero para la norma existe, de igual manera, señora presidenta con el criterio del conocimiento de lo que son las personas jurídicas, una ficción legal y así como esas ficciones legales son ordinarias, existen un montón de otro tipo de ficciones jurídicas; sin embargo, que es lo que nos dice la doctrina jurídica respecto a la creaciones jurídicas -que estas necesariamente si bien que pueden haber ficciones jurídicas, por hechos falsos, a los 18 años tenemos capacidad jurídica, entonces se tendría que estar verificando peruano por peruano para ver si a los 18 años todos tenemos capacidad jurídica no, porque la ley genera eso; entonces, que es lo que nos dice la doctrina - lo que sucede nos dice la doctrina es que deben haber límites a la ficción jurídica, y cuáles son los límites a la ficción jurídica los límites a la ficción jurídica son todo lo que es dado por la naturaleza, eso es lo que nos enseña los límites de la ficción jurídica, yo no puedo crear por crear o porque se me ocurra sino lo que yo tengo que hacer es crear la norma de acuerdo a aquello que se encuentra sustentado en lo cierto, en lo veraz, en lo actual, en lo que existe y en lo que es. Otro presupuesto señora presidenta y que no es menos importante de ámbito legal es que la norma señora presidenta debe tener un contenido o lo que se conoce por contenido normativo sea de tal manera que nos permita regular todo aquello que corresponde a la realidad sensible externa de la persona, no se puede regular lo subjetivo concretamente, no se puede regular señora presidenta, la percepción, los sentidos, los afectos, el amor, los deseos y un ejemplo de esto por ejemplo es la fidelidad en el matrimonio que se encuentra regulado en el Código Civil señora presidenta. El Código Civil respecto al matrimonio nos habla de la posibilidad del divorcio cuando hay un incumplimiento de la fidelidad pero no del amor, a mi lo que el Código Civil me obliga y a todos los que estamos casados nos obliga a la fidelidad respecto a la pareja - respecto al esposo o la esposa a cual fuera, en ese sentido porque si se puede desde el punto de vista externo poder calificar objetivamente el comportamiento y conducta del que es infiel y por lo tanto el que es infiel a fidelidad se le sanciona con el divorcio y con una indemnización por el daño causado por la infidelidad, pero eso no se puede hacer así con respecto al amor y esto lo vamos a encontrar nosotros a lo largo de la historia, por ejemplo, que se sabe muy bien concretamente sobre el tema de las relaciones homosexuales que han existido a lo largo de la historia, es un hecho inobjetable, es un hecho cierto y verdaderamente real que existe, que no se puede por ningún punto de vista desdeñar, pero que nunca fue regulado justamente por este criterio de orden normativo legal, que era efectivamente el tema de las relaciones sexuales estaban generadas por el ámbito de lo afectivo y no por aquello que era una relación sensible externa de las personas. La relación de manera contraria señora presidenta, si se puede hacer desde las instituciones sociales consagradas por el uso permanente en el tiempo, aquello que trae y tiene consecuencias jurídicas, como, por ejemplo, la afiliación para alguno de los ejemplos. El amor, las percepciones no pueden ser objeto de la ley, tampoco la amistad puede ser legislada, dados

los grados y tipos infinitos de amor, amistad y percepciones, los sentimientos particulares de la minoría o de un individuo no son fundamento suficiente de carácter externo, general y real que la razón legal demanda. El solo querer no es una razón legal suficiente, la identidad de género propuesta es fruto de una percepción psíquica de la sexualidad, aparece como una ficción jurídica desprovista de ratio legis fundada en la realidad sensible externa, que es lo que se ha regulado y fundado permanentemente. Ya resumiendo, ya concluyendo señora presidenta, la manera concreta decimos que el proyecto contraviene el artículo 2 de la Constitución, por cuanto se hace una interpretación equivocada de lo que es la igualdad ante la ley, lo que se está haciendo es una igualdad por la ley que es diferente, contraviene el artículo 103, del párrafo de la Constitución, contraviene el segundo párrafo del artículo 103 de la Constitución, contraviene contra el principio normativo de los límites de las ficciones jurídicas. podríamos decir que de alguna manera desde el punto de vista jurídico se vuelve en un pensamiento igualitario, pues fabrica realidades jurídicas inexistentes y de alguna manera como esta propuesto el proyecto de ley en el artículo 11 sanciona a quienes porque no acepta, ideas de alguna manera como los efectos jurídicos de las normas evitar que otros que no la acepten tengan evidentemente una sanción desde el punto de vista jurídico - como me estoy refiriendo por supuesto, el proyecto genera gato para el Estado por supuesto, a pesar que no se ha mencionado y no aparece todo el articulado que tiene el proyecto de ley si obliga la atención sanitaria lo que implica una erogación por lo que es parte del erario público la erogación de tal y cual está compuesto el proyecto de ley, lo que no significa de modo alguno que todas las personas absolutamente todas tenemos derecho efectivamente como está en la Constitución a acceder de manera gratuita a la salud pública; en eso de ahí, no estamos bajo ningún punto de vista en contra o exista un tipo de crítica. El proyecto crea un concepto de discriminación distinta justo lo que ha determinado el TC en sus resoluciones. El TC ha sido muy amplio y ha expresado a lo largo de más de 20 años como que debe interpretarse la discriminación y cuál debe ser el concepto jurídico de discriminación, se dice señora presidenta, que las minorías no se encuentran protegidas por nuestra legislación y que el caso concreto del proyecto hay una protección, en nuestro criterio no es cierto, porque el artículo primero de la Constitución establece que el ordenamiento jurídico nacional establece que todas las personas por el hecho de ser personas y seres humanos somos dignos, nuestro ordenamiento jurídico nacional y a lo largo del ordenamiento jurídico nacional se establece la dignidad del ser humano por el simple hecho de ser humano tutela permanente y obligatoriamente del estado respecto a la dignidad de las personas, no existe en nuestro ordenamiento jurídico norma de exclusión.

Se dice que se proscribiera cualquier acto de discriminación de violencia por identidad de género, esto ya está regulado - el Código Civil, el Código Penal sancionan la discriminación y violencia por cualquier razón, aquella persona que es violentada por cualquier forma, por nuestro ordenamiento jurídico se tiene todas las posibilidades desde el ámbito del Código Civil la indemnización por el daño moral que pueda causar por un trato discriminatorio y el Código Penal ya sanciona actualmente el delito de discriminación por cualquier motivo, incluyendo las causas de orientación sexual a quien de una u otra manera discrimina; el problema no está señora presidenta, en la norma o en las normas existentes, el problema está en el sistema judicial que es inoperante tardío; le digo como abogado litigante con más de 20 años que para poder atender una demanda de alimentos de cualquier mujer abandonada, tiene que sufrir más de dos o tres años para poder reclamar la asistencia a la cual se encuentra obligado un hombre que hace abandono de su obligación.

El tercer punto, señora presidenta, se dice en el tercer que procura que no exista discriminación; señora presidenta, la discriminación no la hace la ley, pues la ley trata a todos por igual - la discriminación es una conducta - la discriminación no nace por la ley - discriminación nace por la conducta de las personas, lo que se debe hacer es mejorar las normas y procesos judiciales a los que maltratan, se dice que existe maltrato - es verdad que existe maltrato a las personas, a todos los peruanos - personas que tienen de una u otra manera una orientación sexual diferente al común denominador de la población; sin embargo, estos maltratos no los hace la ley, el maltrato nuevamente es una conducta humana, el maltrato existe porque las personas maltratan, lo que se debe hacer es mejorar las normas y a los que hacen los procesos judiciales y maltratan a la persona. Se ha modificado el sistema judicial, se han creado Fiscalías de prevención de delito contra las mujeres y poblaciones vulnerables, eso pica a aligerar el funcionamiento del sistema judicial y en nuestra opinión es por ahí debe ir, se debe mejorar, dotar de mejor presupuesto a ese tipo de organizaciones judiciales para que la respuesta respecto a violencia y maltratos sea mucho más efectiva como es en otros países que tienen y han logrado la municipalización en el sentido que en cada municipio existe un fiscal y en cada municipio existe un juez que pueda atender de manera rápida y efectiva cualquier tipo de maltrato y discriminación hacia cualquier persona.

Se dice que no afecta el gasto público, y esto tampoco es cierto señora presidenta, así se ha manifestado en la exposición de motivos, obliga al Estado a financiar las operaciones de reasignación sexual y la de terapia hormonal, lo que generaría en este caso señora presidenta, es un privilegio, por cuanto los enfermos que tienen síndrome de Duchenne o síndrome de Down, enfermos que tienen síndrome de múltiple de sacarosa que son niños que no pueden crecer y que viven hasta los 25 años, de igual manera los enfermos o enfermedad renal pueden generar también este tipo de reclamos porque todos debemos ser tratados por igual por la ley y ante la ley.

Hay un gasto, esto es una mención solamente, de orden narrativo, no es una queja, en todo caso propone generar nuevas actas de nacimiento, documentos de identidad, transformará los registros actuales y civiles, entonces esto si genera un gasto al Estado y de igual manera, señora presidenta, genera nuevos procesos en los ambientes de ámbito laboral, sanitario y educativo, pues incorpora normas, controles, campañas de sensibilización a cargo del Estado, lo que se tiene que sensibilizar, señora presidenta, es que no debe existir violencia de ningún tipo- absolutamente de ningún tipo, lógicamente, el trato personal como seres humanos consideramos pertinente.

Asimismo, señora presidenta, concluyendo simplemente por una cuestión de orden lógico decimos que por el contrario existen privilegios que se crea a partir del proyecto legislativo, el artículo 13 establece que van a haber intervenciones quirúrgicas y tratamiento hormonal, la pregunta lógica es, ¿esto es de interés común? No estoy desdeñando absolutamente la necesidad que deban tener las personas que de alguna manera tienen este tipo de situaciones de recurrir al Estado para que el Estado de una u otra manera cumpla con su obligación de ayudar a todos aquellos que nos encontramos en situaciones diferentes; la pregunta es: ¿Quién va a establecer, qué necesidad de interés sanitario va sobre cuál? Entonces, ahí si estamos generando un tema de privilegio. El artículo 12 del proyecto establece que el Estado debe ocuparse de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de salud en servicios

específicos, nuevamente esto acá, ¿es de interés común? El artículo 12 contempla situaciones inverosímiles, por ejemplo, evitar el desplazamiento y gastos innecesarios; esto lo viven todos los peruanos y todas las peruanas que tienen que ir a una posta médica. El artículo 14 crea condiciones especiales en el sector educación, que no es el punto de exposición y el artículo 15 obliga al Estado a establecer cuotas preferentes en las bolsas de trabajo; esto es importante mencionar porque una condición de carácter sexual va a condicionar para que el Estado y los particulares privilegien a uno sobre otros y no se de alguna manera podríamos decir nosotros que no se privilegie el mérito de las personas. Hay la posibilidad señora presidenta, que exista como se dice en el derecho como el fraude a la ley, porque el proyecto de ley establece y no señala ningún punto de vista la posibilidad que ya ha existido en otros países de aquellos que buscando obstruir la justicia procuren cambiar su identidad para generar impunidad respecto a conductas delictivas que pudieran haber generado habiendo estado en una situación anterior al cambio de identidad. Asimismo, se obliga a aceptar la existencia de patologías de orden psiquiátrico - no me refiero en este punto concreto y debo aclarar a las personas que tienen una afección sexual distinta, sino me refiero a los que si en verdad puedan tener patología, porque si existen patologías de orden psiquiátrico, entonces estas personas que si tengan patologías de orden psiquiátrico pueden camuflarse o puedan perfectamente inmiscuirse en las bondades del proyecto de ley para obtener los beneficios de manera fraudulenta y eso es lo que me refiero cuando me refiero a las patologías, Se rechaza la existencia de la prueba basada en la evidencia científica, esto realmente es impresionante señora presidenta, en un proceso judicial, los que sabemos nuestro ordenamiento procesal - el medio sustantivo para convencer a la adjudicatura para lograr conseguir algo es la prueba y la prueba cuando se trata de cuestiones de naturaleza biológica y científica tiene que ser en base a peritajes o pericias, lo que señala el proyecto de ley es que la sola palabra, el solo sentimiento de una persona, lo obliga tanto al registrador como a las demás partes - miembros de la administración de justicia pública a realizar el cambio de identidad de la persona, menoscabando por lo tanto, los derechos de otros, por ejemplo, yo podría decir si yo soy una persona SIDA, yo quiero manejar con brevete, basta mi palabra para decir y para poder convencer que me den un brevete para poder conducir por cuanto tengo yo el deseo de poder conducir sin encontrarme capacitado para esas situaciones, por lo tanto, esto si nos parece a nosotros completamente peligroso en el sentido que no pueda - no puede existir privilegios o situaciones para determinadas personas no se les exija prueba de algo y a otras no. En este caso concreto, se exonera de cualquier tipo de prueba científica, prueba pericial a quien solicite cambio de identidad.

¿Cuáles son los posibles perjuicios del proyecto? Cualquier otro grupo minoritario con una cosmovisión propia o que ponga énfasis en algún criterio sobre la percepción de su identidad también tendría derecho a exigir al Estado una legislación particular que le procure ciertos privilegios sobre los demás; entonces esto lleva a una fragmentación de la sociedad en grupos obstaculizando la organización de una sociedad en base a principios y leyes comunes, que es lo que se vive hoy en el Perú y se vive por más casi de los mil años conforme a nuestro ordenamiento jurídico. También consideramos de una u otra manera se puede generar, puesto estamos hablando dentro de las posibilidades -un caos - por qué? esto de aquí no solo obliga que las autoridades o funcionarios deban tratar a una persona de manera especial, sino que todos los ciudadanos nos vemos de alguna manera obligados, entonces, aquellos que de una manera o aquellas personas que no se den cuenta o que no puedan verificar la identidad de una persona a simple vista de buena fe y se equivoquen de buena fe, pueden ser de una

manera denunciados y pueden ser de una manera no tolerados desde el punto de vista de una apreciación equivocada; por cuanto, uno no puede leer lo subjetivo de una persona. Con esto señora presidenta doy por concluida la argumentación, agradezco nuevamente a la Congresista Ayquipa por la invitación que me ha hecho, a usted y todas las congresistas por haber tenido tiempo y haberme escuchado. Muchas gracias.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; agradeció al doctor Alberto González Cáceres.

Seguidamente da la bienvenida y concede el uso de la palabra a la señora Master en Matrimonio y Familia por la Universidad de Navarra y presidenta de la Sociedad Peruana Padres en Acción, quien expondrá sobre la identidad de género frente a la educación.

La doctora Gabriela Calderón Pacheco; expresó su saludo a la presidenta y las congresistas a nombre del colectivo PARADESCO, la oportunidad que me brindan en este momento para exponer. pidió que se desplegara el power point que envié y empezó manifestando que esta exposición más es una reflexión a lo que implicaría el aprobar o no este proyecto de ley, sé que hay un grupo de personas que no se sienten conformes con su identidad. La identidad personal se basa mucho en la identidad sexual, no es la física, la biológica y la identidad sociológica como nos perciben el medio - como nos perciben nuestros padres y la identidad de género que es como me percibo yo, en esta sincronía es que como se basa esta identidad personal. Independientemente también hay otras dimensiones, pero básicamente esas tres confirman - consolidan lo que es una identidad. Entonces, para comenzar hablaremos lo que es sexo, el sexo es biológico, el sexo está dado por la naturaleza - por el ADN de cada uno y es solamente es binario, hombre o mujer. El sexo es una identidad biológica que se da por características por órganos reproductivos - se da fisiológicamente; el rasgo binario es hombre- mujer y se da por la misma concepción, el sexo está determinado por cromosomas inalterables, es decir que se puede ver una forma física exterior, interiormente también hay una conformación que es la persona, tanto a niveles hormonales o lo que viene a ser una interferencia en cada órgano lo que esta impreso es hombre o ser mujer, a pesar de que hay algunos trastornos congénitos en el desarrollo sexual y se puede llamar intersexualidad o ambigüedad biológico, no existe en el espectro, es decir que no es hombre o no es mujer, siempre está hombre o mujer pero con una cierta identidad/paridad pero hombre o mujer. El sexo es binario y de acuerdo con el Dr. Colin Wright, habla de que es la mejor la parte genética, la parte de los genitales, es el mejor método científico que da con exactitud predictiva lo que significa ser hombre o ser mujer. La identidad de género se basa en una apreciación, se basa en un sentimiento, cómo me percibo yo, entonces es la adecuación que yo tengo como persona

La exposición de la Doctora Gabriela Calderón se interrumpe por problemas técnicos. La congresista Saavedra consulta si puede realizar una pregunta. La Congresista Lizárraga le señala que después de la exposición de Calderón podrá hacerlo, o si es sobre otro tema.

La señora congresista Mónica Saavedra Ocharán; señaló sobre la población trans.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; señaló a la señora congresista Saavedra, que era necesario que el expositor termine con su exposición, en ese orden manifestó que primero le había solicitado el uso de la palabra el congresista De Belaunde, y después sigue ella.

La señora congresista Mónica Saavedra Ocharán; agradeció a la presidenta.

Se logró conectar nuevamente la Doctora Gabriela Calderón

Doctora Gabriela Calderón; manifestó las disculpas del caso, señalando que son cosas suceden. Estaba recalcando la situación del cromosoma X e Y, están dentro de todas nuestras células del cuerpo. Es decir, existen los dos cromosomas X en cada órgano, en cada célula de nuestro cuerpo. Independientemente de la forma exterior de la forma que pueda mostrar cada persona. Es una prueba irrefutable, en el ADN, cuando uno hace una muestra en cualquier parte de la persona, en todas su células esta impresa si es XY en cado de varón o XX si es mujer. En cambio, la identidad de género no tiene ese fundamento científico. ¿por qué? Porque, así como la identidad sexual se basa en hechos científicos, anatómicos, en hechos de ciencia, la identidad de género se basa en una apreciación, en un sentimiento, en cómo me percibo yo. Entonces, es la adecuación de como yo me acepto, mucho es en parte en las relaciones que he tenido como mis pares, a las interrelaciones y en eso se va construyendo mi identidad de género. Es decir, como me perciben los demás y como me percibo yo mismo. ¿Qué sucede con los niños que tienen disforia de género? Que no aceptan, que no están ellos coordinando o no aceptando su identidad sexual. Bueno, cuando llegan a una edad adulta, entre el 61 y 98% de ellos, regresan a lo que viene ser su identidad de género y su identidad sexual. Es decir, si ellos nacieron hombres y en la etapa de pubertad, tuvieron dudas, no se sentían cómodos con su identidad sexual, luego pasaron a la etapa de adolescencia, y ya en la juventud han decidido y se dieron cuenta que es una etapa de cambios, de pruebas, una etapa de indecisiones, por lo cual nuevamente han regresado a lo que era el inicio: aceptarse como hombre o adaptarse como mujer. Es decir, que si son niños que se les va a dar un tratamiento de transición, como son los bloqueadores, en el cual se les priva las hormonas naturales que tiene un niño o una mujer, van a ser adultos que van a tener problemas de salud, se les da no solamente bloqueadores, o en el caso contrario, las hormonas que no necesitan. ¿Qué sucede con ellos? Están privándoles que encuentren su propia identidad. Con frecuencia, muchos de estos adultos que han sido tratados con estos bloqueadores, han luego pedido ayuda para regresar. Han pedido ayuda para revertir esos procedimientos. Conocemos el caso, hay una asociación en Perú, de los ex gay, ex gays y lesbianas, que estaba, en paz descansa Juan Carlos Mizuaray, y él era uno de los casos emblemáticos, daba testimonio día a día de lo que había sufrido. Porque él tenía una insatisfacción personal, sufría de depresión y ansiedad. El lamentablemente creyó que, con una operación, que cambiando su forma física iba a conseguir esa tranquilidad y calmar esa ansiedad, pero no fue así. La depresión continuó, y luego, cuando pasó a la madurez y se dio cuenta de lo que era su vida realmente, lo que significaba ser persona en todos los ámbitos, no solo en la parte física, también en al emocional, social, intelectual y espiritual, es que el encontró la paz.

No hay evidencia del llamado tratamiento de reasignación de género que tenga efecto positivo en un bienestar psicológico ¿Por qué? Porque las personas con el problema de disforia de género tienen un intento de suicidio en estados unidos, la cifras lo dicen, nueve veces superior a la población en general. Sin embargo, en Suecia, un país en el cual aceptan a las personas con disforia de género, que están ampliamente aceptados en niveles laborales, sociales, deportivos, consideran que someterse a una operación de reasignación de sexo no ayuda a

controlar la depresión, no ayuda a calmar la ansiedad. Es más, la tasa de suicidios en Suecia en el grupo transgénero es diecinueve veces a la población en general. Entonces, ningún médico ninguna operación podrá cambiar los genes de estas personas, ni el cambio de hormonas, ni las cirugías van a poder cambiar lo que es el sexo. El cambio sexual es imposible. Los tratamientos son dañinos para el paciente, tanto físico como mental. Se administra hormonas con consecuencias perjudiciales y a menudo, irreversible. Ustedes saben a nivel de endocrinólogo lo que significan las hormonas, no solamente el bloqueador impide a la glándula de hipófisis que funcione. Ella es la encargada de enviar el mensaje a la glándula suprarrenales y asimismo a todos los órganos para que produzcan hormonas. No es solamente progesterona, testosterona u otro tipo de hormona sexual, no. Hablamos de insulina, hablamos de hormona tiroidea, es decir, todo nuestro necesita hormonas naturalmente producidas. Las estadísticas en Estados Unidos en el 2011 se estimaban del 0,2 al 0,3% de la población adulta sufría realmente de una disforia de género y no estaban satisfecha con su cuerpo físico. Es decir, que en niños es mucho menor esta tasa. En niños ellos todavía están experimentando, en proceso de crecimiento y de aceptación personal, social, emocional, incluso familiar ¿Cuáles son los riesgos de aceptación? Según la investigación del colegio americano de pediatras el administrar hormonas sexuales opuesta a las propias, también con los bloqueadores, conlleva a enormes riesgos de salud, cardiopatía, coagulo sanguíneo, derrame cerebral, crecimiento óseo detenido, osteoporosis, cáncer, dolor articular, depresión e incluso ideas suicidas. ¿Qué sucede si a una niña le quitan las hormonas? le viene, así como una menopausia adelantada, menopausia química. Y si le dan otro tipo de hormonas que no son las suyas, crean una incompatibilidad. La interferencia con la pubertad normal y la producción sexual resulta que, en ambos, tanto los bloqueadores como la dosis hormonales contrarias causan esterilidad. Quiere decir que no van a poder familia. Lo que se está pidiendo una reasignación sexual es muy dura, muy dolorosa, porque se van a remover órganos sanos. Se crean replicas que no van a ser, porque estéticamente solo van a ser nivel visual no a nivel funcional.

A las niñas se le quita los ovarios, un útero perfectamente sano. Se le van a quitar los senos, se hace una mastectomía doble, un órgano completamente sano. Por su puesto esto va a incluir otras formas estéticas para poder reproducir un órgano masculino, se quitan también piel de otras partes, de la nalga, del antebrazo para tratar de hacer un pseudo pene, pero que no va a tener funcionalidad. Es decir, va a ser a nivel estético. En el caso de los varones, se va a extirpar órganos sexuales sanos. El pene, los testículos, el escroto. Un paciente masculino va a imitar una vagina femenina, se va a hacer un dilatador, va a tener una herida abierta. Es decir, no solo es un daño físico sino también una angustia emocional, no van a sentir placer. No van a ser realmente funcional. ¿eso es lo que queremos pregunto yo, a todos ustedes congresistas? ¿esto es lo que buscamos para nuestros niños? Que todavía no están seguros de que carrera van a seguir, que es lo que quieren ser en la vida, qué es lo que están buscando su lugar en la sociedad. Estamos privándolos de lo más importante, la capacidad de querer vivir.

En lugar de tratar la ansiedad, la depresión, la angustia, todas esas inseguras propias de los niños, de los jóvenes, de la pubertad de los adolescentes, sus vidas van a ser destrozadas. Vamos a facilitarles que sean un fracaso emocional. Es una nueva forma de abuso infantil.

De acuerdo con las investigaciones, los estudios de la universidad de california. El doctor (no se entiende el apellido) habla de un seguimiento, hecho a lo largo de 5 años. Seguimiento a

estas personas que se han hecho la cirugía de reasignación de sexo. Manifestó que los mismos problemas existentes no se habían resuelto. Es decir, a nivel de relaciones humanas, a nivel emocional, a nivel laboral, no soluciono en absoluto la angustia que presentaban antes. ¿qué proponemos? Hacemos esta presentación en base a hacer una reflexión personal, queremos esto para nuestros hijos, ¿queremos que sean aceptados? Sí. Queremos que sean felices, por su puesto. Por lo tanto, ¿Qué proponemos? Incrementar el personal médico y psicológico en los colegios, que sea de prioridad pública. Grupos de apoyo, tanto de familiares como para los propios niños. Para aquellos que tengan baja autoestima, que tengan inseguridades, pocas habilidades sociales. Que se les fortalezca a ellos el autoestima, y quererse por lo que es. No por lo que fueren, no por la parte exterior. Porque si no imaginense ustedes, cuantos casos hay que no están contentos con su tamaño, no están contentos con su contextura, si son demasiado gorditos, demasiado delgados, demasiado bajitos o por último el color de la piel. El cabello rizado indica una procedencia étnica. Entonces, ¿eso queremos darles a los niños? Decir que ser más delgado, ser más alto o que ser más blanco ¿es mejor? Incluso, ser lo que no eres ¿es mejor? No. ¿eso es el futuro que les vamos a proporcionar? No. Debemos darles mayor apoyo psicológico. Yo creo que en eso está. Y aparte capacitación a los profesores para que detecten casos de bullying. Eso sí. Sancionar cada vez más fuerte el bullying escolar. No se puede permitir una discriminación, un abuso, un acoso, por la situación que fuere. Sea sexual, de color, sea de raza o económica. Sea la que fuere, no se puede discriminar a nadie. Eso es un abuso, por eso pido a los colegios que separen de su institución a los niños que son acosadores, que maltratan a los otros. Y dar protección al tipo de niños que sufren maltratos injustificados.

Hablamos nosotros que los niños están bajo la tutela y protección de los padres, porque asumen que los niños no están capacitados para tener una decisión de que carrera tener, no pueden comprar una casa, no pueden ingerir alcohol. No pueden hacer muchas cosas que todavía pueden definir su vida. Tampoco pueden manejar autos, no pueden manejar porque no son responsables. Entonces yo les pregunto ¿son responsables para decidir el cambio? Es muy nocivo, es muy importante decidir sobre algo tan importante en la vida como es cambiar de sexo. Es como decir, yo ahorita quisiera ser más joven, no sé para qué, pero bueno Imagínense Uds. ¿podría ser más joven? ¿podría alterar la naturaleza de esa manera en la cual yo pueda retroceder años? ¿o no envejecer?

Entonces, con esta exposición señora presidenta, señores congresistas. Agradezco nuevamente la oportunidad de estar aquí. El proyecto de ley ¿Qué va a buscar? ¿Qué quiere? Dar tranquilidad, dar un documento de paz y seguridad a estar personas que sufren. Hay que dar los mecanismos adecuados para encontrar los motivos de ese sufrimiento. Que es lo que está causando esa depresión, esa ansiedad. Esa inseguridad. Mas bien canalizar y ayudar. Imagínense Uds. Disculpen el ejemplo. ¿Qué pasaría si a un niño no le va bien académicamente? A nivel intelectual no corresponde a lo que es anhelado. No está con las notas esperadas y siempre está deprimido. ¿ustedes creen que con un cambio de sexo va a mejorar? ¿es ilógico, no es cierto? A nivel intelectual, los problemas a nivel intelectual no se cambian a nivel físico. Es igual, los problemas a nivel psicológico a nivel emocional, no se solucionan con el cambio de sexo. Estamos hablando de un presupuesto, imagínense Uds. lo que significaría un cambio de partida de nacimiento, un cambio de todo lo que son certificados médicos. Cuando lo que realmente se necesitaría es de ese presupuesto, brindar apoyo y una buena salud mental.

Finalmente hablaban de lo que es el derecho humano. Yo creo que el derecho humano es ser reconocido, ser apreciado, es ser querido por lo que uno es, no lo que uno pretende ser. Yo ahora, hay que aprender a quererse. Y luego, aceptar a los demás como son. Independientemente de la forma física que tengan. Quiero que esté claro, esas operaciones de cambio de sexo no solucionan nada. No ayudan, no son de salud, no son una prioridad de salud. Son más bien dolorosas, son más bien costosas. Y no van a solucionar lo que es el problema existencial que tienen los niños, o los adolescentes en ese momento. Propongo que, si ellos son el mínimo porcentaje, que esperen a los 18 años, que esperen madurar, que esperen haber saltado varias etapas de su vida y si persisten a los 25 años en tomar esa decisión, que la tomen. Pero no a costa del Estado, porque el estado no puede asumir gastos de cirugía estética. Porque eso es. Son estéticas, porque no son funcional. Porque una vagina reconstruida de un escroto no funciona. O un pene reconstruido, o un pseudo pene, reconstruido le das un músculo, de la vagina o partes de la piel, no funciona. No va a dar el placer o seguridad que necesita o permite. Entonces, entre las exigencias, reflexiones, es dar mayor apoyo y serenidad a las nomas contra el bullying y no permitir que haya este tipo de abuso ni acoso entre los escolares ni entre la diversidad. Muchísimas gracias

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; agradeció la exposición de la doctora Gabriela Calderón.

En ese contexto paso a las preguntas pertinentes de las señoras (es) congresistas, otorgándole el uso de la palabra al señor congresista De Belaunde.

Congresista Alberto De Belaunde de Cáceres; agradeció a la presidenta, un saludo para ud, para los colegas y los invitados. Manifestó sus comentarios a manera de precisión. El primero de ellos, es sobre el concepto de igualdad ante la ley. Aquí creo es importante recordar lo que establece la jurisprudencia del tribunal constitucional, que es el máximo organismo de interpretación constitucional en el país, por ejemplo, en el tema de la sentencia 009-2007 en el proceso de inconstitucionalidad recordemos que el TC señala que el derecho a la igualdad es un derecho fundamental que no consiste en la facultad de las personas en exigir un trato igual a los demás, sino a ser tratados de igual modo a quienes se encuentren en una idéntica situación. Y dice textualmente el tribunal constitucional, constitucionalmente el derecho a la igualdad tiene dos facetas: igualdad ante la ley e igualdad en la ley. Según la primera de ellas, la norma debe ser aplicable por igual a todos los que se encuentren en la situación descrita en el supuesto de la norma. La segunda, implica que un mismo órgano no puede modificar arbitrariamente el sentido de sus decisiones en casos sustancialmente iguales, y que cuando el órgano en cuestión considere que debe pactarse su precedente debe ofrecer para ello una fundamentación suficiente y razonable. El TC continúa diciendo, sin embargo, la igualdad, además de ser un derecho fundamental, es un principio rector de la organización del estado social y democrático de derecho. Sobre el tema de la orientación sexual y la identidad de género como motivos prohibidos de discriminación, creo que es pertinente presidenta que recordemos, que la Corte Interamericana de derechos humanos en el caso Átala Riffo y niñas Vs Chile, reconoció la orientación sexual y género de las personas, como categorías protegidas por el artículo 1.1 de la Convención americana, siendo oponible tanto frente al Estado como a privados. Lo anterior implica que toda diferencia de trata realizada en base a dichos aspectos

es considerada sospechosa. Y por lo tanto se presume como incompatible con la convención americana. Este estándar ha sido consolidado por medio de reiteradas sentencias, el caso Flor Freire vs Ecuador, Duque vs Colombia, y este criterio, además, ha sido recogido por el TC por la sentencia 139-2013. Además, hablando del tribunal constitucional, en su sentencia 6040-2015, extiende el reconocimiento de la identidad de género dentro del espectro del principio de dignidad de la persona humana. Y, como parte del contenido constitucionalmente protegido de la identidad personal. así ha sostenido como severa e irrazonable el impedimento de la modificación de sexo en los documentos de identidad. también es importante presidenta, en base a lo que se ha sostenido el día de hoy, señalar que el TC ha señalado que la identidad de género no es una patología de orden psiquiátrico. En la sentencia antes citada, Ana Romero Saldarriaga, ha señalado que la transexualidad no es una patología. Asimismo, señalo que el sexo no debe ser determinado en función de la genitalidad, sino dentro de las realidades sociales, culturales e interpersonales que la propia persona experimenta durante de su existencia. Es importante recordarle presidenta, que esto no es solo la opinión de nuestro TC, sino que va en la línea de lo señalado por la Organización Mundial de la Salud, por la Asociación Americana de Psiquiatría, el Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos. También es importante, hacer una precisión, sobre la idea de discriminación y violencia que sufren las personas debido a su orientación sexual e identidad de género, que es eso lo que genera graves impactos en su salud mental y física. El relator especial sobre el derecho de todas las personas a disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el experto independiente sobre la orientación sexual y la identidad de género de las Naciones Unidas, han expresado su profunda preocupación debido a que el estigma y los prejuicios, la criminalización de la orientación sexual y la identidad de género, la negación y las ideas heredadas de la patologización afectan negativamente a las políticas y prácticas de salud. Es decir, los problemas de salud mental en la comunidad LGTB existen, pero son producidos por la situación de discriminación que enfrentan cada día. Justamente el proyecto busca proteger y reconocer el derecho de las personas, porque, forzada la naturaleza sería negarles este derecho a personas, imponiéndoles una identidad que les resulta ajena. Creo, además, presidenta, que es relevante recordar la opinión consultiva 2417- 24 noviembre 2017, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Señala que el cambio de nombre, la adecuación de imagen, así como la rectificación a la mención de sexo o género en los registros y en los documentos de identidad, para que estos sean acordes a la identidad de género auto percibida, es un derecho protegido por el artículo 18: derecho al nombre. Pero también por el artículo 3 derecho de reconocimiento de la persona jurídica, artículo 7.1 derecho a la libertad, 11.2 derecho a la vida privada de la Convención Americana. Como consecuencia anterior, de conformidad con la obligación de respetar y garantizar los derechos sin discriminación, artículo 1.1 I-24 de la Convención y con el deber de adoptar la disposición del derecho interno, artículo 2 de la convención, los estados están en la obligación de reconocer, regular y establecer, los procedimientos adecuados para tales fines. Es decir, para contar con una ley de identidad de género, como lo plantea el Proyecto de ley. Por cierto, también, recomendación realizada por el informe defensorial 175 de la Defensoría del pueblo en el año 2016, donde recomienda al congreso aprobar una ley de identidad de género que establezca un procedimiento administrativo a cargo del registro de identificación y estado civil, para que las personas trans puedan de nombre y/o sexo en sus documentos de identidad. Estos procedimientos, señala la defensoría, debe ser celeres, no patologizantes y respetuosos de su dignidad e identidad. Recordemos, además, presidenta, que, respecto a las normas generales,

lo que esto implica es que las normas no deben personalizarse en individuos. Pero por supuesto que las normas toman en cuenta en grupos en particular, sobre todo cuando se encuentran en situación de particular vulnerabilidad. Por eso tenemos normas a favor de las personas con discapacidad. Por eso es por lo que el día de hoy hemos aprobado una estupenda norma, a iniciativa de la congresista Carcausto, de la congresista Santillana, entre otras congresistas. A favor de la mujer rural. La ley de empoderamiento de la mujer rural. Sería absurdo sostener bajo los argumentos esgrimidos que no, que no debería ser una ley de empoderamiento de la mujer rural, sino una ley de empoderamiento de la mujer en general. Por su puesto que no, porque lo que han visto las autoras de esta iniciativa es que las mujeres rurales, por su particularidad y por su situación de especial vulnerabilidad en determinados contextos, requieren una norma. ¿Esto implica que es una norma que rompe con el criterio de norma general? No, porque está aplicado a todas las mujeres rurales a las que señala la norma. Lo mismo sucede cuando pensamos una norma a favor de los hombres y mujeres trans, o la población homosexual y lesbiana. Se considera a todo ese grupo humano en su particularidad, justamente para proteger y tutelar sus derechos fundamentales como señala el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, nuestro Tribunal Constitucional, la constitución, nuestras leyes y la decencia. Muchas gracias, señora presidenta.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; agradeció al congresista De Belaunde y le cedió el uso de la palabra a la congresista Mónica Saavedra.

La señora congresista Mónica Saavedra Ocharán; agradeció a la presidenta por cederle la palabra. Mi pregunta va a la primera expositora. La población trans es uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, como todos sabemos y hemos escuchado justamente en la exposición pasada, hay muchas madres que manifiestan el sentir de los hijos y las hijas, lo mal que se sienten. Entonces entendemos que es una de las poblaciones más vulnerables. En ese sentido, no nos queda claro cómo esa norma va a generar privilegios, ¿no se trata temas de interés común? Este congreso ha legislado sobre otras poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, como las personas con discapacidad también. Y otra pregunta para la segunda expositora, ¿cuál es la Fuente que ella utiliza para decir que la mayoría de menores de edad trans, luego cambian su identidad? Muchas gracias, señora presidenta.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; agradeció a la congresista Saavedra y señala que ninguna otra persona ha pedido la palabra. No hay más pedidos del uso de la palabra. La presidencia tiene algunas preguntas con relación a este tema, a los expositores. De acuerdo con lo señalado por el congresista De Belaunde, el TC ya ha reconocido en la sentencia recaída en el expediente 6040-2015 PA-CC la trascendencia constitucional de las solicitudes de cambio de nombre y sexo, en el documento nacional de identidad y la partida de nacimiento para que concuerde con la identidad de género de la persona. Teniendo en cuenta ello, a los expositores, si nos pudieran ilustrar, en qué medida el reconocimiento de la identidad de género contravendría el orden constitucional, si el supremo interprete de la constitución ha dado ya por sentada su constitucionalidad. Por otro lado, múltiples órganos de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, han señalado en sus pronunciamientos que la identidad de género y orientación sexual han sido motivos de discriminación, prohibido por el derecho internacional de los derechos humanos, tal como lo son el sexo, la religión, la raza y la edad. A ello se suma que este congreso ha ratificado la convención interamericana sobre protección de

derechos humanos de las personas adultas mayores, en el cual se reconoce que la identidad de género y orientación sexual son motivos de discriminación. Habiendo escuchado lo que han manifestado, les preguntaría si existe algún órgano internacional de derechos humanos que avale las opiniones que se han vertido el día de hoy. Por otro lado, en el marco de la conmemoración del día internacional del orgullo LGTB del año 2018, la OMS publicó la última guía de clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados a la salud. En esa nueva edición se eliminó la transexualidad del listado de enfermedades mentales, pasando a formar parte del apartado de las condiciones relacionadas con la salud sexual. Teniendo en cuenta ello, ¿es posible cuestionar la validez de las afirmaciones que aluden al transgenerismo como una confusión o trastorno mental? ¿por qué no se debería reconocer a las personas trans con el género que reivindican en pleno ejercicio del derecho del libre desarrollo de la persona? Esas serían las preguntas de la presidencia, se concede el uso de la palabra a los expositores. Muchas gracias.

El doctor Alberto Gonzáles Cáceres; señaló por intermedio de la señora Presidenta, paso a responder rápidamente las tres preguntas respecto al ámbito jurídico, mencionaba el señor congresista Alberto De Belaunde y luego de alguna manera, desarrollado por usted, respecto a la existencia primero de una sentencia del Tribunal Constitucional, que de alguna u otra forma reconoce, el cambio de identidad por cuestiones de género, y por otro lado, como es posible que existan normas que reconocen la discapacidad de manera, la discapacidad en el caso concreto que han aprobado respecto al caso de la mujer rural, como situación diferente que no causa privilegio. Y es lógico, debemos mencionar que hay que tener mucho cuidado cuando se analiza el mundo del derecho porque por lo general existe, señora presidenta, la confusión cuando no se analiza en profundidad.

El hecho de la discapacidad o reconocimiento de la mujer rural, bajo ningún punto de vista genera una situación de privilegio porque esa ficción jurídica que nosotros habíamos sustentado inicialmente existe en la realidad, existe una mujer que trabaja y que se empeña honrosamente en el campo. Por lo tanto, está arraigada plenamente en una realidad, por lo tanto, no rompe y no vulnera bajo ningún tipo de vista el criterio de la ficción jurídica que es adoptada permanentemente por el derecho. De igual manera, no rompe los límites de la ficción jurídica el reconocimiento que se le hace de la existencia de alguna manera, de las personas discapacitadas. Porque las personas discapacitadas existen en la realidad y manifiestan una discapacidad, ya sea de orden motor, de movimiento, o de cualquier tipo anatómico mental, que efectivamente es reconocido así por la ciencia, y que de alguna u otra manera genera lo que se denomina discapacidad. Por lo tanto, no estamos frente a una situación que rompe el criterio que hemos hablado límites de la ficción jurídica o de la ficción legal. Eso respecto a ese punto concreto. Respecto al punto de la sentencia del Tribunal Constitucional y de organismos internacionales, que de alguna manera a lo largo del tiempo incluyendo con esto de acá, los informes de la defensoría del pueblo, no podemos dejar, señora Presidenta, y usted debe conocer muy bien que actualmente nuestro país así como otros países de Latinoamérica, vienen sufriendo de una u otra manera, una discusión permanente en el campo jurídico respecto a qué cosa es lo que debe prevalecer en nuestros ordenamientos jurídicos. O lo que se denomina el control de la constitucionalidad, es decir, nuestros propios ordenamientos jurídicos o lo que se denomina la convencionalidad.

Las normas que ha mencionado con bastante abundancia el señor congresista Alberto de Belaunde corresponden a lo que se conoce como el control de la convencionalidad, y las normas a las cuales yo me he remitido, teniendo en consideración el marco constitucional que rige en este país en la constitución nacional de 1993. ¿y por qué digo esto de acá? Porque es sabido que, en esta disputa de orden jurídico, señora presidenta, existe toda una controversia respecto a cuál es el ordenamiento jurídico es el que finalmente debe acatar y obedecer no solamente los jueces al momento de distribuir justicia, sino también los ciudadanos. Existen pronunciamientos por parte de nuestro Tribunal Constitucional que señala que lo que debe primar por un lado es el control de la constitucionalidad y que las normas emanadas por parte de organismos internacionales deben verse como carácter complementario, pero no de carácter jerárquico, en este caso subordinada la norma peruana, sino deben verse de igual rango y de igual nivel. En ese sentido, existe pues todavía un problema en ese orden que no está solucionado. Ahora, lo que sí no podemos negar, señora presidenta, y no lo puede negar la comisión, y no lo pueden negar sobre todo los constitucionalistas en nuestro país, que a nivel internacional existe toda una corriente ideológica muy fuerte, que de una u otra manera, me estoy refiriendo en el ámbito jurídico que es una evidencia, que de alguna manera vienen cambiando el orden jurídico al cual el Perú no solo ha adscrito sino deviene por más de 2000 años de historia. Y de esto ha hablado mucho un célebre jurista internacional Donato Busnelli, no se puede bajo ningún punto de vista, traer o calcar doctrinas exógenas a los ordenamientos de un pueblo determinado, por cuanto evidentemente va a surgir una serie de conflictos. Por lo tanto, no se puede negar bajo ningún punto de vista que existe una ideologización muy profunda, muy arraigada dentro de los organismos internacionales, que lo están haciendo es también, y ese es nuestro criterio jurídico, es abandonar el criterio jurídico que ha imperado a lo largo del tiempo, y se está imponiendo de manera indiscutible, nuevas formas de ver el derecho como es el caso, de proteger las percepciones. Es un tema que no se ha terminado de discutir, es un tema que no está zanjado en el ámbito constitucional.

El señor De Belaunde pudo haber nombrado a varias sentencias y resoluciones internacionales, puedo yo también citar a varios tratados internacionales, pero no era lo que se me pidió a mí era dentro del orden constitucional peruano, citar tratados internacionales sobre todo españoles, que defienden la autonomía e independencia de los ordenamientos jurídicos nacionales. Respecto al tema de la patología, si es que existe algún tema o alguna forma de tratamiento de exclusión de la transexualidad concretamente respecto de los criterios psiquiátricos, nuevamente debemos mencionar que dichos criterios han sido aprobados en los Estados Unidos, en academias americanas, y en otro tipo de organismos de otros países. Pero ahí caben las preguntas, ¿son referentes válidos para los ordenamientos jurídicos nacionales? Esos pronunciamientos psiquiátricos han sido dados de manera independiente y autónoma, ¿no existen críticas, trabajos, papers, que han demostrado que se han ido cambiando pareceres respecto a orden médico y científico simplemente por cuestiones de carácter ideológico? lo dejo sentado señora presidenta porque la verdad que se debe defender y es lo que debe prevalecer, tiene que dejarse dicho y sentado. Bajo ningún punto de vista se trata de generar discriminación y trato desigual respecto una realidad que es existente. El ordenamiento jurídico nacional no puede de ninguna manera hacerse de la vista gorda y no atender este caso de situaciones que son necesarias para evitar la discriminación, y para evitar lógicamente que toda persona se sienta realizada dentro de un estado democrático de derecho. Lo que nosotros consideramos señora presidenta que todo debe ser encausado conforme al ordenamiento

jurídico nacional y para el caso concreto tiene que existir procedimientos, que de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional se encuentra en cargo de los jueces quienes en búsqueda de la verdad, de su sentido de la búsqueda del ordenamiento jurídico constitucional deben pronunciarse para cada caso concreto y ellos son los llamados a resolver cada caso concreto conforme el criterio de juez y el ordenamiento jurídico nacional. Son situaciones que no son bajo ningún punto de vista desatendidos. No son desatendidos por nuestro ordenamiento jurídico nacional. Por eso reitero presidenta, que lo que se tiene que privilegiar es que los ordenamientos procesales, no solo judiciales sino también en el ámbito administrativo deben funcionar rápidamente y de manera adecuada a la solicitud, porque no existen casos iguales. Cada caso es distinto, cada caso tiene gradualidad cada caso tiene diferencia, incluyendo las afecciones de índole sexual. Porque yo puedo querer de una manera a mi esposa, y yo puedo querer de otro manera a mis hijas o mis hijos, ahí hay grados. En todo caso, el que tiene que resolver eso de ahí, en cualquier tipo de discrepancia conforme nuestro ordenamiento jurídico, son los jueces. Y es así como el Estado ha ido resolviendo los problemas durante más de 200 años en la época republicana, y lógicamente consideramos que lo que se debe privilegiar es mejorar estos procedimientos. Gracias, señora presidenta.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; cedió el uso de la palabra a la congresista Yessica Apaza.

La señora congresista Yessica Apaza Quispe; agradeció a la presidenta, y formuló dos preguntas para nuestros invitados. Al doctor Alberto Gonzales Cáceres quisiera preguntar, pido bien tenga indicarnos, cuál sería la protección legal bajo la mirada de los derechos humanos, para proteger de manera real y efectiva, a las personas que deciden su opción sexual porque según ud según el principio de igualdad ante la ley, no ve el tema de protección. Y también para la señora Gabriela Calderón, ud propone que el Estado garantice el soporte emocional a los niños y niñas hasta que puedan cumplir los 18 años. Tiempo en el cual podría definir su identidad sexual de mejor manera. Pero qué pasa con las personas que siendo mayores de edad definen su identidad de género, cual es la protección que se les debe dar, sino es una protección legal. Esas serían mis preguntas, muchas gracias.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; cedió el uso de la palabra a los expositores.

Doctor Alberto González: por su intermedio señora presidenta, respecto a una correcta y debida protección jurídica nuevamente pronunciándome dentro del ámbito jurídico. En nuestro país cuando se agrede, lamentablemente, a cualquier persona no solamente a una persona que tenga una denominada diversidad sexual, a cualquier persona. Sobre todo, a personas más vulnerables, a mujeres, niños, ancianos que son maltratados dentro del vínculo familiar, lo que se tiene que hacer en mi opinión jurídica es generar mejores condiciones procesales para que las respuesta del estado sea inmediata. No puede ser que exista una fiscal a nivel provincial, lo que se debe hacer es que existan Fiscalías a nivel distrital. Y no solo una fiscalía, varias Fiscalías que puedan actuar de manera inmediata junto a la policía para la prevención del agresor, de cualquier índole. Y este agresor se planteó por ejemplo hace poco tiempo, he estado siguiendo las noticias, se le brinde a la persona agredida la posibilidad un lugar de acogida, es al revés. Lo que tiene que hacer es sacar al agresor del lugar de agresión permanente. Esta persona tiene que salir, aunque sea su propiedad, tiene que ser desposeído inmediatamente del lugar donde reside y donde genera a la víctima, para proteger a la víctima

del lugar donde permanentemente se encuentra. Entonces ahí estamos dando cuenta por ejemplo que hay un desorden en la forma como se aborda la violencia. Eso como primer punto, señora congresista. Municipalización de las fiscalías, mejoramiento de la relación de seguridad, tanto del serenazgo como la policía, para acudir de manera inmediata frente a cualquier tipo de violencia, no solamente de orden general sino concretamente, por ejemplo ya para el caso, la violencia para personas que tienen diversidad sexual, con mayor razón, porque el sufrimiento, y estoy completamente convencido y concuerdo con la buena fe de todos los que están viendo este proyecto, que el sufrimiento de estas personas es doble, eso es innegable. Esas personas tienen un sufrimiento doble. Por lo tanto, lógicamente la respuesta del estado debe ser inmediata, debe ser de manera ordenada, para que no exista ningún tipo de discriminación. Por lo tanto, aquella persona que tenga el hábito de discriminar de una u otra manera, ante estas personas que tienen estas situaciones, puedan ser no solamente sancionadas desde el punto de vista de la pena de privación de la libertad si fuera el caso, dependiendo de la gravedad del daño que causa, sino también de manera patrimonial. Señora congresista, una demanda patrimonial por daño moral, cualquiera que fuera el daño moral causado, demora seis años, siete años, ocho años. Entonces ¿dónde se resarce el daño generado a una persona en estas condiciones? Lo que tenemos que hacer señora congresista, de manera general, es sancionar, a hacer procesos mucho más céleres, para que la sanción económica de ámbito patrimonial, como se hace en Canadá contra quien discrimina, este tipo de situaciones sea pues resuelta en menos de seis meses. De tal manera que nos vamos a dar cuenta que, si la persona va a querer salir a la calle a discriminar, simplemente por el hecho de discriminar.

Consideramos que la atención de estos problemas no puede ser dados para un solo grupo, que tiene todo mi respecto. Sino para las personas vulnerables de manera general. La modificación del aparato estatal es necesario y urge para poder vivir en una sociedad que sea más justa y más igualitaria. Eso es cuanto tengo que mencionarle señora congresista.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; señaló que no hay mas solicitudes. En ese sentido, manifestó que la doctora Gabriela Calderón menciona que desea informar sobre la bibliografía y la presidenta le concede la palabra.

Doctora Gabriela Calderón; comentó sobre el estudio en que me baso salió publicado en The new Atlantis, es muy prestigiosa a nivel académico, se trata sobre sexualidad y género. Tiene 143 páginas y cita más de 200 estudios revisados por científicos, entre 173 notas, investigaciones a lo largo de los últimos 20 años. Los doctores Mayer y Hugh reconocen lo que ha sido un estudio exhaustivo. Además, también, tengo otros estudios del Dr. (no se entiende el apellido) acerca de lo que viene ser el problema transgénero en Estados Unidos. Pero sobre todo me baso en lo que describe la clínica Mayo sobre lo que viene a ser la disforia de género. Como dice, efectivamente, ha sido sacado de MD5, no se considera una patología psiquiátrica, pero si viene a ser una consecuencia de una patología psiquiátrica. acá menciona exactamente y cito "los adolescentes con disforia de género, antes de cualquier operación de reasignación de sexo, pueden estar en riesgo potencial suicida. Intento de suicidio o varios intentos de suicidio. después, de las operaciones de género el riesgo de suicidio continúa." Es decir, que la depresión, la ansiedad, los trastornos alimentarios, el abuso de sustancias u otros problemas, continúan porque no se solucionó el problema de fondo. Un problema psicológico no se va a solucionar con un cambio a nivel físico. Me explico, como un cambio a nivel intelectual, no se

soluciona haciendo una operación a los brazos. Se trabaja. Entonces, a pesar de que la disforia de genero se conozca como una disociación de lo que es su sexo físico con su realidad, no hay una aceptación. Viene a ser en este manual de Diagnóstico, estadística de Trastornos mentales, viene a ser como consecuencia de una gran depresión. Lo que al final decía, que sí, yo sugería que incluso en la clínica Mayo, que los niños que han empezado a tener esa disforia de género, pocos de ellos continúan en la adolescencia y la edad adulta el porcentaje es de 0.02%. Es decir, de todas esas personas que cuando pasan el periodo de madurez, se pueden superar esa disforia de género.

Y con respecto la segunda pregunta de ¿qué hacemos con las personas de 18 años?, creo que ya el doctor Gonzales Alvarado ha aclarado, y efectivamente en las universidades también tiene que haber grandes sanciones contra los que vienen a discriminar, no solo en los colegios, a nivel de UGEL y tener sanciones firmes de expulsión, de separación a aquellos que abusen. Porque no solo el acoso escolar es un tema de género, es un tema racial, es un tema también de situación económica, es un tema mental del abusador. Por lo cual, al abusador hay que sacarlo de ese ambiente porque hace daño, y tratarlo. Igual, en universidades propongo y que, si debiese ser una necesidad, que toda universidad tenga un departamento psicológico, un departamento en el cual se haga la denuncia y se proceda con el rigor de la ley, porque ya son mayores de edad, a aquellos que acosen o maltraten a cualquier persona. Muchas gracias.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; agradeció la intervención, habiendo escuchado a los expositores se agradece su exposición, asistencia y se menciona que se reconoce la importancia del diálogo democrático. Los invita a retirarse de la plataforma. Los expositores agradecen también.

En ese sentido, la Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; expresó a la señora Tania Sabbagg Chacón, Secretaria Técnica (e) que se tenía pendiente el pedido de la congresista María Isabel Bartolo, y que había un video que deseaba que se pasara; sin embargo, señaló que había un problema técnico, ya que dicho video era muy pesado y que había sido remitido al whatsapp de todas las congresistas integrantes de la comisión de mujer y familia, pero la señora congresista Bartolo, solicitó que haya una intervención breve del familiar de la persona afectada en Ancash.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Secretaría Técnica (e); solicitó a la presidenta, le otorgue un momento para poder contactar con la familiar. Mientras se espera a dicha persona, la congresista Núñez solicita el uso de la palabra a quien le otorgó.

La señora congresista Jesús del Carmen Núñez Marreros; agradeció a la presidenta, bueno es un tema que se ha abordado de mucha importancia y yo quiero decir lo siguiente al respecto: se habla de violencia de género y que son motivos de discriminación. Sin embargo, nosotros debemos preguntarnos, si a través de esta ley lograremos eliminar la violencia o será quizá a través de la educación. Señora presidenta estoy completamente convencida que eso se hará a través de la educación. Nosotros debemos definir y tener en claro según las pruebas objetivas, según las pruebas biológicas, solamente existen dos sexos: el femenino o masculino. Al margen de la ideología que se está tratando de implementar en el país. La gente está desinformada sobre este tema, porque una persona debe ser definida únicamente por el sexo y no por identidad de género. Señora presidenta debemos tener eso muy en claro. Escuché que se dijo

que muchas veces la inestabilidad psicológica, los traumas de las personas LGTI que son víctimas de violencia y discriminación, déjeme decirle que, según las estadísticas del país de Suecia, como lo mencionaba aquí una invitada, los traumas, la depresión, los suicidios, son mucho más elevados, hasta 19 veces más que en otros países que no lo son. Señora presidenta, estoy completamente convencida que es la educación la que va a lograr cambios en esta sociedad. Es a través de la recuperación de valores, el respeto, la tolerancia, pero de ninguna manera cambiar y reconocer lo que, por principio y objetividad, por ciencia comprobado es hasta aquí, y eso se debe respetar. Gracias, señora presidenta.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; agradeció la intervención de la señora congresista Nuñez, y por ende consulta a la secretaria técnica si ya está la persona conectada. Se menciona que su nombre es María Carmen Yanac Reyes, es hermana de Luz Clarita Selmi Reyes, presunta víctima de tentativa de feminicidio. En la provincia de Huaraz, Ancash, otorgándole el uso de la palabra.

La señora María Carmen Yanac Reyes; dió los buenos días, de antemano agradecer a nuestra congresista María Isabel Bartolo Romero, por todo su apoyo y a ud asesora presidenta de la comisión de la mujer. El día de hoy me acerco a testificar por la situación actual que mi hermana está pasando. Mi hermana ha sido brutalmente agredida por su pareja, el señor Junior Erick Solorzano. El hombre la tuvo diez días a mi hermana secuestrada en su casa, el hombre con un martillo le ha reventado toda la cabeza, tiene en la zona de la cabeza más de quince puntos, y en la zona de la frente tiene once puntos de sutura, la boca de mi hermana, el contorno de sus labios ha sido mordido y golpeados. Ambos codos también han sido golpeados con martillo y todo el cuerpo está lleno de hematomas y tiene lesiones con objetos punzocortantes. La pareja después de haberle destrozado la cabeza ha empezado a suturar con un hilo, puedo imaginarme el dolor de mi hermana, es tan difícil. Mi hermana ya está ahora en casa, porque el día lunes que la encontró la policía la semana pasada, pudo escapar de su agresor, porque si no sería un caso más de feminicidio. Mi hermana escapó con un polo y short todo viejo, el hombre la ha tenido secuestrada en esa casa y mi hermana salió a pedir auxilio a las calles de la ciudad de Huaraz, el policía al ver el caso, la trasladaron a emergencia. Mi hermana ingresó al hospital Víctor Ramos Guardia con un diagnóstico de anemia severa más policontuso, tenía una hemoglobina de seis, se le colocaron tres unidades de sangre y ahorita actualmente está con la hemoglobina de ocho. Sin embargo, aún mantiene esa anemia, Mi hermana ha estado hospitalizada hasta el día sábado. Lastimosamente mi hermana no cuenta con un seguro SIS, se pidió a las autoridades que nos apoyen para el SIS y nos dijeron que no había sistema y que en 15 días todavía lo iban a habilitar. Lastimosamente nosotros no contamos con medios económicos y yo lo único que ahora pido para mi hermana, a ustedes señores congresistas, señores autoridades de nuestro Perú, pido justicia para mi hermana. Hasta la actualidad no tiene una orden de captura, el fiscal que entro al caso ha solicitado al juez que de una vez dicte la orden de captura, pero lastimosamente el juez hasta ahora no ha dictado. Mi hermana está en casa, yo soy personal de salud, y yo la estoy controlando y cuidando a mi hermana, pero el gasto es fuerte. Por favor, les suplico a cada uno de Uds. por amor al prójimo y más aún porque nosotras somos mujeres, hagámonos respetar, yo pido que se respeten los derechos de mi hermana. Todos los peruanos merecen la vida y lo que este hombre ha hecho con mi hermana ha sido un intento de feminicidio, la iba a matar. Hasta mi hermana registró, la pobre se escondía debajo de la cama para que no la golpee, y el hombre la sacaba de los cabellos y la

seguía golpeando brutalmente. No solamente la ha golpeado, también la ha violado, la ha insultado, le ha hecho daño verbal, tanto verbal psicológico, yo pido ayuda para que mi hermana pueda ser atendida por un psicólogo, una psiquiatra. Por favor señora congresista María Isabel le pido a Ud. que nos apoyen, pido justicia, pido que este hombre sea de una vez capturado, gracias.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; agradeció la intervención de la señora Carmen, vamos a tomar las sanciones inmediatas para poder ayudar a su hermana en esta situación grave por la que se encuentra atravesando, y vamos a ponernos en contacto con la congresista María Isabel Bartolo para que nos de todos los datos, muchas gracias por habernos acompañado

La señora María Carmen Yanac Reyes; se despidió y bendijo a cada una de las congresistas presentes.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; solicitó a la señora Tania Sabbagg Chacón, Secretaria Técnica (e) de la comisión, que habiendo la congresista Rocío Silva Santisteban solicitado la presencia del ministro de justicia y defensor del pueblo. Vamos a pasar a votación para la invitación de estas dos autoridades, para hablar del tema de la identidad de género, en la siguiente sesión. Pasamos a votación.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Secretaria Técnica (e) verificó el quórum, procediendo a la votación, encontrándose presentes las siguientes señoras congresistas titulares:

Votación:

Carolina Lizárraga Houghton – A favor
Mónica Saavedra Ocharán – A favor
Lusmila Pérez Espíritu – A favor
Julia Ayquipa Torres – A favor
Yessica Apaza Quispe – A favor
Matilde Fernández Florez – A favor

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; señaló que se había aprobado por unanimidad la invitación al señor defensor del pueblo y al ministro de justicia en la próxima sesión para hablar sobre el tema de identidad de género.

La Presidenta, congresista Lizárraga Houghton; finalmente, manifestó que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar se somete al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, con el quórum reglamentario presente en la plataforma Microsoft Teams, por lo que se solicita a la Secretaria Técnica (e) que proceda a la verificación del quórum reglamentario.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Secretaria Técnica (e) verificó el quórum, procediendo a la votación, encontrándose presentes las siguientes señoras congresistas titulares:

Votación:

Carolina Lizárraga Houghton – A favor
Mónica Saavedra Ocharán – A favor
María Gallardo Becerra – A favor
Lusmila Pérez Espíritu – A favor
Julia Ayquipa Torres – A favor
Yessica Apaza Quispe – A favor
Matilde Fernández Florez – A favor
Arlette Contreras Bautista – A favor

Acto seguido, la **Presidenta, congresista Lizárraga Houghton**; manifestó que se aprobó por **Unanimidad** la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados a través de la plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 11 horas con 04 minutos de la mañana del día 15 de febrero de 2021 se levanta la sesión.

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, del periodo anual de sesiones 2020-2021, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.

Carolina Lizárraga Houghton
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia

María Gallardo Becerra
Secretaria
Comisión de Mujer y Familia